



## REGLAMENTO DE BECAS ELITE

### 1. INTRODUCCIÓN:

Atendiendo lo establecido en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

### 2. DEFINICIÓN DE BECA:

Es la ayuda económica que se concede a un aspirante o estudiante sobre el valor de la matrícula ordinaria, la cual se paga semestralmente, con el fin de ofrecer una ayuda para desarrollar los estudios de un programa académico determinado, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas por el otorgante del beneficio.

### 3. DEFINICIÓN DE BECARIO:

Es el estudiante que ha sido beneficiado con la ayuda económica para solventar el pago de la matrícula ordinaria, la cual se paga semestralmente, en un programa académico determinado, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos.

### 4. DEFINICIÓN DE OTORGANTE DE LA BECA (BECANTE):

Es la persona natural o jurídica que sufraga la ayuda económica para solventar el pago semestral o por periodo académico de la matrícula ordinaria de un estudiante, previo cumplimiento de éste de las condiciones y requisitos establecidos.

### 5. OBJETIVO DE LAS BECAS:

Con la implementación de un programa de becas y estímulos a aspirantes/estudiantes, ELITE, busca velar por el bienestar de todos los estudiantes, estimularlos para que su desempeño académico sea sobresaliente, fomentar el acceso y permanencia a programas académicos de calidad, brindar apoyo económico y social a los aspirantes de bajos recursos, y en general, apoyar



a estudiantes por cualquier concepto o de cualquier índole para que desarrollen programas académicos de calidad.

#### **6. MONTO DE LAS BECAS:**

Para la asignación de becas que correspondan a ELITE, según el programa de becas; el Rector con ayuda del Consejo Académico, Consejo Administrativo o Consejo Directivo, determinará el porcentaje del beneficio destinado al otorgamiento de becas, teniendo en cuenta el presupuesto de la Institución y sus estados financieros.

Para las becas en las que no participa activamente ELITE, se tendrá en cuenta los porcentajes y requisitos acordados por el otorgante del beneficio.

#### **7. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:**

Para que una ayuda económica sea considerada como beca debe reunir las siguientes características:

- a. Que sea para un periodo académico determinado.
- b. Que se obtenga como resultado del cumplimiento de los requisitos de cada beca.
- c. Que represente una suma de dinero determinada, aplicable al valor total de la matrícula ordinaria del semestre respectivo.
- d. Que no genere obligaciones financieras o fiscales para la Institución y el otorgante.

#### **8. REQUISITOS GENERALES DE LAS BECAS:**

- a. Presentar la totalidad de la documentación requerida.
- b. Surtir el debido proceso de inscripción y admisión establecido por la Institución.
- c. Si es para iniciar estudios cumplir con los requisitos especiales de cada una de las becas que conforman el programa. (Por ejemplo: Excelente resultado en prueba de estado, presentación de proyecto específico, demostración de vínculo familiar y/o laboral, demostración de situación socioeconómica, entre otros)
- d. Autorizar la entrega de informes solicitados por el otorgante de la beca sobre el desempeño y asistencia del estudiante. (Si aplica)
- e. Aplicar la beca de mayor beneficio, toda vez que las becas no son acumulables.
- f. Todas las becas están condicionadas a la disponibilidad presupuestal del programa. ☺
- g. Las demás que surjan en el programa de becas específico.



#### 9. ASIGNACIÓN DE LA BECA:

Las becas serán asignadas conforme al programa específico de becas, en sesión del **Consejo Académico**, para lo cual se expedirá un acuerdo de asignación, el cual se presentará en reunión ordinaria del Consejo Directivo para su aprobación.

#### 10. MANTENIMIENTO DE LA BECA:

Las condiciones de mantenimiento de las becas, serán las consignadas en el programa de becas respectivo, pero en todo caso, mínimo se tendrán en cuenta las siguientes:

- a. Mantener un promedio acumulado igual o superior a 3.9, o al que se determine para la beca específica.
- b. Aprobar la totalidad de las asignaturas que conforman el periodo académico respectivo.
- c. No haber sido sancionado académica ni disciplinariamente, conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
- d. No estar matriculado en el último semestre académico del programa.

#### 11. PÉRDIDA DE LA BECA:

El beneficio otorgado a través de la beca se pierde por las siguientes causas:

- a. Haber cometido fraude o falsedad en la documentación presentada para la aplicación de la beca.
- b. Haber sido sancionado académica o disciplinariamente, conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
- c. No aprobar la totalidad de las asignaturas que conforman el periodo académico respectivo.
- d. No estar matriculado en el último semestre académico del programa.
- e. Las demás que determine el Consejo Académico en virtud de sus atribuciones.

#### 12. RECONOCIMIENTOS:

Quando se trate de becas por excelencia académica, la Subdirección Académica hará un reconocimiento dejará constancia en la carpeta que contiene la hoja de vida del estudiante.




**13. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO:**

Las dudas que surjan para la aplicación de lo dispuesto en el presente reglamento, serán interpretadas por los miembros del Consejo Académico, de lo cual se expedirá un documento oficial que soporte dicho acto y hará parte integral del presente.

**14. VIGENCIA:**

El presente reglamento rige a partir del uno (1) de septiembre del año dos mil catorce 2014. ▶

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



---

**CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA**  
Rector